



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE GOBIERNO,
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 2016416100083211
Fecha: 10-11-2016
TRD: 4161.0.10.1.823.008321
Rad. Padre: 2016411101266932

Doctor
HEBERT LOBATON CURREA
Secretario General
Concejo Municipal de Santiago de Cali
Ciudad

**ASUNTO: RESPUESTA PROPOSICIÓN NO. 132 – 8 DE NOVIEMBRE
DE 2016**

CONCEJO SANTIAGO DE CALI

PREGUNTA No. 1 – Sírvase informar a esta Corporación cuantos permisos otorgó la Secretaría que usted dirige de acuerdo al Decreto 0690 del 2004 para realizar caravanas en motos los días 28,29,30,31 de octubre, en caso afirmativo indique si se adjuntó la viabilidad de la Policía Nacional.

Respuesta/: Revisado el Sistema de Correspondencia ORFEO, no se evidenció radicado de solicitud de permiso para realización de Caravana en moto para los días 28, 29, 30, y 31 de octubre de 2016.

PREGUNTA No. 2 – La Secretaria de Gobierno como encargada de la seguridad de la ciudad, que acciones adelantó para controlar esta festividad de Halloween y si existe orden de Policía para garantizar la seguridad de los niños los días 28, 29,30 y 31 de octubre ya que se volvió costumbre que también los adultos se disfracen y que sea imposible reconocer a las personas, poniendo en peligro la seguridad de los niños.

Respuesta/: La Secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad con las Subsecretarías de Policía y Justicia, en coordinación con las comisarías de Familia y la Subsecretaría Convivencia y Seguridad, con el apoyo de la Policía Metropolitana de Cali, dada la fechas se determino la conformación de un equipo interdisciplinario con la finalidad de aplicar las medidas necesarias para la protección de las niñas , niños , adolescentes y en general la comunidad, con fundamento legal en las disposiciones contenidas en la Ley 1098 del 2004 y del Decreto Municipal 411.20.0039

Centro Administrativo Municipal Torre Alcaldía piso 5 Teléfonos: 8899270-
6602310

www.cali.gov.co



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE GOBIERNO,
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

de enero 13 de 2012, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNAS RESTRICCIONES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE ADOPTAN MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES"

De los operativos realizados se obtuvo los siguientes resultados de lo cual se adjunta algunos registros fotográficos:

La Actividad se dio inicio el día viernes 28 de octubre en las comunas más vulnerables del municipio, con el recorrido en los barrios de estas zonas, en donde se evidencio un grupo considerable de niños, niñas y adolescentes, con los cuales se tuvo un acercamiento en el cual se dio a conocer los horarios permitidos según las disposiciones establecidas en el Decreto Municipal 411.20.0039 de enero 13 de 2012, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNAS RESTRICCIONES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE ADOPTAN MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES" igualmente a los padres de familia.



Centro Administrativo Municipal Torre Alcaldía piso 5 Teléfonos: 8899270-
6602310

www.cali.gov.co



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE GOBIERNO,
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD



Los días 29, 30 y 31 de octubre la actividad se realizó el recorrido en diferentes sitios entre otros: el Diamante, Ricardo Balcázar, el Poblado I – II, Comuneros, El retiro, Laureano Gómez, El Vallado.

La comisaría de familia con un grupo de policía de Infancia y Adolescencia conminó a padres de familia por cuanto encontró menores de edad (niños, niñas, menores, adolescentes menores de 18 años)



Centro Administrativo Municipal Torre Alcaldía piso 5 Teléfonos: 8899270-
6602310

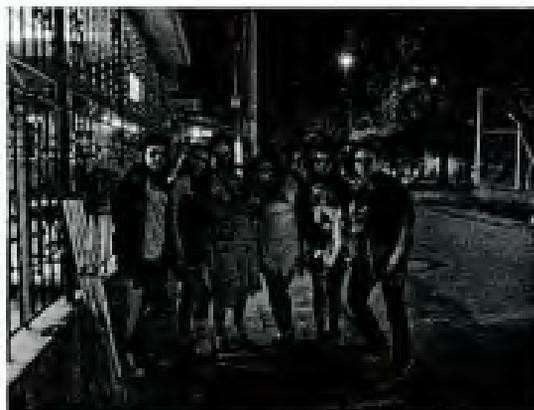
www.cali.gov.co

K



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE GOBIERNO,
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD



Centro Administrativo Municipal Torre Alcaldía piso 5 Teléfonos: 8899270-
6602310

www.cali.gov.co



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE GOBIERNO,
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

PREGUNTA No. 3 – Que órdenes de Policía se han adelantado para controlar la toma de las calles por parte de motociclistas para realizar acrobacias y carreras de motos vulnerando el libre tránsito de los ciudadanos de Cali y la vida de los motociclistas.

Respuesta/: En reunión conjunta con la Policía Metropolitana, la Secretaria de Transito y este Despacho, hemos realizados operativos continuos en los sitios donde se han focalizados estas prácticas en ellos se han inmovilizados motos y elaborado comparendos en sitios como el gimnasio del Pueblo en el Kilometro 18 y vía Cristo Rey

En entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016, se procederá en los términos y sanciones que permite la Ley.

PREGUNTA No. 4 – Por las redes y noticieros nacional se conoció el video de la toma del hundimiento de la avenida primero por motociclistas disfrazados haciendo acrobacias cerrando el túnel volviéndose un caos de tráfico, situación que se ha presentado con alguna irregularidad, qué medidas se tomaron teniendo en cuenta que el túnel es monitoreado.

Respuesta/: El día 28 de octubre de 2016, siendo las 22:37 horas reportan al centro Automático de Despacho de la Policía mediante llamada telefónica la presencia de aproximadamente 30 motocicletas las cuales estarían interrumpiendo el tráfico dentro del hundimiento de la avenida Colombia y realizando disparos.

Posterior a esto el radio operador asigna el caso a la patrulla cuadrante 3-7 a las 22.41 horas.

Siendo las 22:46 horas la patrulla reporta la llegada al sitio y manifiesta “no se presentaron ningunos disparos, que son unas motos que están explosionando, pero que al momento ya no se encuentran el lugar”.



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE GOBIERNO.
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

Revisadas las cámaras del Centro Automático de Despacho, para el día y hora de los hechos se logra determinar que el número de motociclistas no excede a los 40.

Según el registro de atención que se dio por parte de la Policía Metropolitana, esta situación fue atendida en forma inmediata por las autoridades correspondientes como son los cuadrantes de la Policía y los agentes de Tránsito (Fuente Orfeo Nro.2016-41110-126374-2 de la Policía Metropolitana)-

PREGUNTA No. 5 – Considera usted que el Decreto 0690 del 19 de noviembre de 2004 “Por medio del cual se adopta el procedimiento para autorizar la presentación de eventos y espectáculos públicos en el municipio de Cali” es viable jurídicamente para la ciudad hoy después de 12 años de promulgación.

Respuesta: EL Fundamento jurídico para expedir el Decreto 0690 del 19 de noviembre del 2004 son: Numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política, (Norma vigente sin modificación) Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el cual adiciona normas para modernización y funcionamiento de los municipios) Artículo 9 de la Ley 489 de 1998 (Norma vigente que faculta las delegaciones) Decreto 1355 de 1970 Código de Policía vigente a la fecha (la Ley 1801 de 2016 Nuevo Código de Policía el cual entrara a Vigencia el 29 de enero de 2017) la Ordenanza 145A del 2002 (derogada por la Ordenanza del 343 del 2012)

Con el análisis jurídico de las Normas que respaldan las facultades contenidas en el Decreto Nro. 0690 de 2004 tienen vigencia a la fecha.

La Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad por la delegación de competencia de otorgar permiso para la presentación de eventos y espectáculos públicos en la ciudad de Santiago de Cali, tanto en el área urbana como rural previo el cumplimiento de la presentación de los documentos que se indican en el artículo tercero del Decreto 0690 del 2004.

Centro Administrativo Municipal Torre Alcaldía piso 5 Teléfonos: 8899270-
6602310

www.cali.gov.co



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE GOBIERNO,
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

Debe exigir y revisar los siguientes documentos entre ellos:

1. Certificado de seguridad vigente, emitido por el cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali. Se encuentra reglado en la Ley 1575 de 2011.
2. Certificado de pago o exoneración de pago por derechos de autor, se encuentra normado en la Ley 23 de 1982 que aún se encuentra vigente.
3. Certificación de la Policía local para la prestación del servicio de vigilancia, regulado por el Código de Policía Nacional Decreto 1355 de 1970 que aún tiene vigencia.
4. Certificado de Salubridad expedido por la Secretaria de Salud, (Ley 9 de 1979 aún vigente)
5. Autorización de la Secretaria de Transito, función reglada por el Código Nacional de Transito (Ley 769 de 2002).

Como se puede observar, los requisitos exigidos para poder autorizar un permiso por parte de esta Secretaría se encuentran bajo la reglamentación de la Ley que aún en el tiempo está vigente.

Sin embargo, y dado que se ha promulgado el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 del 29 de julio de 2016) que rige a partir del 29 de enero de 2017 quien introdujo en su contenido la Definición y Clasificación de las Aglomeraciones de Público, estableciendo tres categorías: 1. Reuniones o manifestaciones públicas y pacíficas en el espacio público; 2. Actividades que involucran aglomeraciones de público no complejas; 3. Actividades que involucran aglomeraciones de público complejas,....” Este aspecto se modificara o si en el estudio se determina se derogara el Decreto Nro. 0690 del 2004 ajustándolo a los nuevos artículos y lineamiento que establece el Código Nacional de Policía y Convivencia, entre ellas determinar cuáles son las actividades de aglomeración de público no complejas y complejas y así determinar los requisitos que cada una demande.

Centro Administrativo Municipal Torre Alcaldía piso 5 Teléfonos: 8899270-
6602310
www.cali.gov.co



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE GOBIERNO,
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

De igual manera el nuevo Código estableció una serie de comportamientos que pueden generar medidas correctivas a aplicar (Multas – Amonestación- Prohibición de ingreso a actividades que involucren público). Tema que se trabajará con la Dirección Jurídica.

Cordialmente,

LAURA BEATRIZ LUGO MARÍN
Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad

Proyectó: Diana Patricia Cadavid Tobon – Asesora
Elaboró: Doris Gómez